

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas con catorce minutos, del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como 022-UAIP INSAFOCOOP/2021, presentada por quien se identificó con Documento Único de Identidad , en la cual requiere:

Fotocopia de acuerdo del Consejo de Administración del INSAFOCOOP de sesión ordinaria Acta número 869 de fecha 02/06/2021 punto número VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Literal c) NOMBRAMIENTO DE PERSONAL: Literales C.1), C.2), C.3), C.4) y C.5); d) ascenso de personal: literal d.1)

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE: Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio Oficial de Información

